

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-10/07/2024-27 4/ 185/2024.- Aprobación del expediente de contratación del servicio de coordinación de los clubes de lectura para personas adultas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8317C-C391E-A6834 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 10/07/2024 14:51 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 12/07/2024 14:35	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 14:35



Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: JGL-10/07/2024-27

CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)

C E R T I F I C O:

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, en sesión Ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2024, aprobó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

4/ 184/2024.- Aprobación del expediente de contratación del servicio de coordinación de los clubes de lectura para personas adultas de las bibliotecas municipales de Pinto [2024/16758].

« Vista la providencia de inicio del expediente firmada por el Concejal delegado de Ciudad y Cultura, en la que expresa el interés en la contratación del **SERVICIO DE COORDINACIÓN DE LOS CLUBES DE LECTURA PARA PERSONAS ADULTAS DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE PINTO (MADRID)**.

Vistos la memoria justificativa del expediente de contratación [en la que constan: 1.- Necesidad que se trata de cubrir y su relación con el objeto del contrato; 2.- Procedimiento de licitación elegido; 3.- Tratamiento de datos de carácter personal; 4.- Condiciones especiales de ejecución del contrato; 5.- Criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera; 6.- Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato; 7.- Presupuesto del contrato, valor estimado y forma de pago; 8.- Insuficiencia de medios; 9.- Plazo de ejecución del contrato y posibles prórrogas; 10.- Justificación del presupuesto de licitación]; 11.- Decisión de no dividir en lotes y el pliego de prescripciones técnicas particulares redactados por la Bibliotecaria Municipal [códigos para validación: 0F0NA-YVHCQ-OZPFI y FFLCX-Q3F9P-2WJMY, respectivamente].

Visto que, también, se han incorporado el pliego de cláusulas administrativas particulares [código para validación: MLNKZ-C5TSM-FCBPO] y el informe-propuesta sobre la aprobación del expediente [código para validación: AWMCF-KTTZ8-JI6ZN] ambos suscritos por el Técnico de administración general de Contratación, así como el informe jurídico emitido por el Secretario General del Ayuntamiento

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-10/07/2024-27 4/ 185/2024 - Aprobación del expediente de contratación del servicio de coordinación de los clubes de lectura para personas adultas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8317C-C391E-A6834 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 10/07/2024 14:51 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 12/07/2024 14:35	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4627950 8317C-C391E-A6834-C3C09DB9C9C54027B5326CACC03EE63AE7D9B2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0
**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL**

[código para validación: QBVDK-I29VI-SJKOW] y el informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal [código para validación: 9KX9W-442MS-8VSK6].

En atención a estos antecedentes y a propuesta del Concejal delegado de Administración General,

La **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto**, de conformidad con las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales establecidas en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y en virtud de las delegaciones que le han sido otorgadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante el pronunciamiento tercero, letra g) del Decreto 6879/2023, de 27 de junio [código para validación: 36XVV-4GGTD-SLE0W], modificado por el Decreto 8052/2023, de 1 de agosto [código para validación: V03GZ-BF0WZ-BU7VK], ambos publicados en el BOCM Núm. 195 el día 17 de agosto de 2023,

ACUERDA:

Primero. **APROBAR** el expediente de contratación del servicio de coordinación de los clubes de lectura para personas adultas de las bibliotecas municipales de Pinto (Madrid).

Segundo. **DECLARAR** de tramitación ORDINARIA el expediente de contratación citado anteriormente.

Tercero. **APROBAR** el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares que habrán de regir la contratación, por el procedimiento ABIERTO, del servicio de coordinación de los clubes de lectura para personas adultas de las bibliotecas municipales de Pinto (Madrid).

Cuarto. **CONVOCAR** la licitación, mediante procedimiento ABIERTO, en los términos establecidos en los pliegos por un presupuesto base de licitación de 4.125,00 € más la cantidad de 866,25 €, en concepto del 21 % del IVA, lo que hace un **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TOTAL DE 4.991,25 €** para un plazo de ejecución que se describe en el apartado 11 del Anexo I del PCAP.

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-10/07/2024-27 4/ 185/2024 - Aprobación del expediente de contratación del servicio de coordinación de los clubes de lectura para personas adultas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8317C-C391E-A6834 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 10/07/2024 14:51 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 12/07/2024 14:35	ESTADO FIRMADO 12/07/2024 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4627950-8317C-C391E-A6834-C3C09DB0C9C54037B5326CACC03EE3AE7D9B2E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0
**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL**

Quinto. **APROBAR** el gasto de 1.247,81 €, incluido el IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria F01.3321.22613 habilitadas al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2024. En cuanto a los gastos correspondientes a la anualidad de 2025 deberán tenerse en cuenta en la aplicación presupuestaria que se habiliten al efecto en el Presupuesto General del ejercicio señalado, indicando en ambos casos que la efectividad del acuerdo se somete a la condición suspensiva de existencia crédito en el presupuesto de dicho año, ya que de no existir sería nulo el acuerdo.

Sexto. **DESIGNAR** como vocal técnico titular de la Mesa de Contratación y responsable municipal en el seguimiento de la ejecución del contrato a la Bibliotecaria Municipal, D.^a Nieves Giménez Valcárcel, a quien se le comunicará esta designación.

Séptimo. **CUMPLIR** los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato ».

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.